

Este documento debe ser entregado en formato pdf por el director de la propuesta en la Secretaría del Departamento de Bioquímica y Biología M. y C. dentro del plazo establecido, para su remisión a la Comisión de Garantía del Grado en Biotecnología

ANEXO I

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

CURSO ACADÉMICO:

DEPARTAMENTO/CENTRO/INSTITUCIÓN RESPONSABLE (donde se realizará el TFG):

TÍTULO DEL TFG (en castellano y en inglés):

	Apellidos, Nombre	Centro y relación contractual con el centro *	Doctor (si/no)	Email	Teléfono
Director 1					
Director 2					
Ponente					

Lugar previsto para la realización del TFG:

Facultad de Ciencias:

Otro:

Breve descripción de los objetivos y del plan de trabajo a desarrollar por el alumno:

(Comente las tareas a realizar, técnicas a utilizar, etc. **máximo: 250 palabras**). Además, de acuerdo con lo expuesto en las directrices propias del Grado:

- Si es el caso, justifique la necesidad de un segundo Director
- Si de forma extraordinaria el TFG está afectado por un acuerdo de confidencialidad, justifique las razones y aporte la documentación requerida

Información para el estudiante: Desglose aproximado por actividades (de acuerdo a la propuesta):

Actividad (rango de tiempo recomendado)	Horas
Consulta y revisión bibliografía. Estado del arte (20-30 h)	
Trabajo en laboratorio o trabajo de campo (110-140 h)	
Interpretación y discusión de resultados (20-40 h)	
Elaboración de la memoria (40-60 h)	
Elaboración de la presentación (20-30 h)	
TOTAL (debe sumar exactamente 225 horas)	225

En Zaragoza, de de 20.....

(La propuesta deberá estar firmada por los directores y el ponente, en su caso, y contar con el VºBº del Departamento responsable)

El **personal investigador contratado por obra y servicio** para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, **podrá colaborar en la dirección de trabajos de fin de titulación**, según el artº 7 del Acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en tanto en cuanto el objeto de dichos trabajos esté directa e inmediatamente relacionado con la obra o servicio para la que ha sido contratado, mediante fórmulas de **codirección**.

Será necesario el acuerdo expreso de la persona titular del órgano de dirección y con informe favorable de la CGC.

La colaboración en esta docencia de este personal requerirá siempre la autorización del investigador principal.

A tal fin será preciso que el investigador principal del proyecto emita un informe razonado en este sentido, asumiendo las responsabilidades que pudieran generarse en el caso de que las inexactitudes en el informe supongan una irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión del contrato temporal en indefinido no fijo.

Dicho investigador principal deberá incluir en el proyecto o contrato de investigación a los estudiantes dirigidos, al menos mediante mención en la memoria final del proyecto o contrato.

Fdo.
Director

Fdo.
Director

Fdo.
Ponente

VºBº

Fdo.
Director del Departamento/Centro/Institución donde se realizará el trabajo